
Memoria 2005



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

MEMORIA 2005



Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas



PRESENTACION

En esta Memoria se recoge la actividad desarrollada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas durante el año 2005.

Arranca con la exposición de las competencias, funciones, medios y estructura orgánica de la Dirección, tal como éstas han quedado determinadas y definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, pasándose revista a las principales actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio.

La denominación, las competencias, y el propio organigrama de la Dirección General, permiten encuadrar las actividades de la misma en dos grandes áreas: el área de Costes de Personal y el área de Pensiones Públicas. Estas dos áreas, junto a la que se denominaría de Actividades Generales (servicios comunes y apoyo a la dirección), constituyen los pilares del encuadre metodológico de la Memoria.

Así, una vez reseñada la organización, funciones y medios de la Dirección, la Memoria se adentra en la descripción y análisis de las actividades realizadas por estas tres áreas, configurándose con ello los apartados II, III y IV.

En el apartado II se describen las actuaciones de carácter general que no caben ser recluidas en ninguna de las dos grandes áreas en las que, como se ha señalado anteriormente, se divide la Dirección General.

El apartado III está constituido por el conjunto de actividades relacionadas con las de Costes de Personal y que se encuadran en el ámbito competencial correspondiente al personal activo, tanto funcionario como laboral, de la Administración General del Estado.

Este apartado se divide en tres subapartados que recogen de forma diferenciada, en primer lugar, las actuaciones correspondientes al personal funcionario que se disocian entre aquellas con incidencia en las relaciones de puestos de trabajo, y las que tienen como objeto un tipo específico de retribuciones: los incentivos al rendimiento; en segundo lugar, las actuaciones en materia de personal laboral las cuales, a su vez, se dividen, materialmente, entre autorización de masas salariales y acciones sobre los catálogos del personal laboral y sobre las contrataciones del personal laboral de carácter temporal y, formalmente, entre el personal laboral de la Administración General del Estado (ministerios y organismos autónomos) y el personal laboral de las entidades públicas empresariales y los organismos públicos a los que se refieren las



disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Y, finalmente, las actividades de elaboración de normas, estudios e informes específicos, así como otras actuaciones propias del área.

Por último, el apartado IV es el destinado a las actividades comprendidas en el ámbito competencial de las pensiones públicas. Abarca desde el reconocimiento y gestión de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas, hasta los estudios, informes y, en su caso, propuestas de normas sobre dicho sistema y sobre las pensiones especiales, así como el análisis y la cuantificación de los costes del personal de clases pasivas.

Este apartado consta de cinco subapartados en los que se exponen y analizan, de una parte, el plan de actuaciones y el presupuesto de clases pasivas y, de otra, el conjunto de actividades que constituyen el reconocimiento y abono de pensiones públicas, así como la elaboración de normas, informes, estudios y demás acciones específicas del área, tales como la atención e información al ciudadano, la base de datos documental de clases pasivas, las publicaciones realizadas sobre la materia, o la mejora en la calidad del servicio al pensionista.



INDICE

I.- ORGANIZACION FUNCIONES Y MEDIOS	PÁGINA
I.1 Funciones y estructura	1
I.2 Efectivos	9
I.3 Presupuesto	10
II.- ACTIVIDADES GENERALES	PÁGINA
II.1 Introducción	13
II.2 Estudios e informes	13
II.2.1 Estudios	13
II.2.2 Informes	14
II.3 Relaciones institucionales y de cooperación internacional	14
II.4. Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI)	16
III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL	PÁGINA
III.1 Introducción	18
III.2 Actuaciones en materia de personal funcionario	18
III.2.1 Planificación y costes de personal funcionario	18
III.2.1.1 Aprobaciones y modificaciones de relaciones de puestos de trabajo	
III.2.1.2 Autorización de nombramiento de funcionarios interinos	
III.2.1.3 Creación de puestos de funcionarios procedentes de servicios especiales o cesados en puestos de libre designación	
III.2.2 Retribuciones del personal funcionario	20
III.3 Actuaciones en materia de personal laboral	21
III.3.1 Autorización de las masas salariales de personal laboral de la Administración General del Estado	21
III.3.2 Convenios colectivos	20
III.3.3 Convenio único	22
III.3.4 Relaciones de puestos de trabajo del personal laboral	22
III.3.4.1 Personal laboral acogido a convenio colectivo	
III.3.4.2 Personal laboral fuera de convenio	
III.3.4.3 Personal laboral en el exterior	
III.3.5 Autorizaciones de contrataciones de personal laboral de carácter temporal	23
III.3.6 Personal laboral de las entidades públicas empresariales, entidades de derecho público y entes del sector público estatal	24



III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL (Continuación) PÁGINA

III.4	Elaboración de normas, estudios, informes y otras actuaciones específicas del área de costes de personal.....	26
III.4.1	Elaboración de normas.....	26
III.4.2	Estudios.....	27
III.4.3	Informes.....	28
III.4.4	Otras actuaciones.....	29

IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS PÁGINA

IV.0	Introducción.....	30
IV.1	Plan de actuaciones de clases pasivas.....	30
IV.2	Presupuesto de clases pasivas.....	31
IV.3	Reconocimiento de pensiones e indemnizaciones.....	34
IV.4	Elaboración de normas, informes, estudios y otras actuaciones específicas del Área de Ordenación Normativa.....	37
IV.4.1	Ordenación Normativa.....	37
IV.4.2	Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales.....	38
IV.4.3	Atención e información al ciudadano.....	41
	A) Atención al ciudadano	
	B) Información escrita	
	C) Servicios e Internet	
IV.4.3.1	Base de datos documental y publicaciones	
	A) Base de datos documental de clases pasivas	
	B) Publicaciones	
IV.5	Calidad en la prestación del servicio público.....	48

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas fue creada por Real Decreto 2335/1983, de 14 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda. Este RD incluye, dentro de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, la "Dirección General de Costes de Personal" a la que se asignan funciones de "... análisis y control de las decisiones de las que se deriven consecuencias en materia de retribuciones y efectivos de personal, así como el establecimiento de los mecanismos de información y coordinación que aseguren la implantación de una política retributiva coherente en las Administraciones Públicas, colaborando con la Dirección General de la Función Pública en el ejercicio de sus respectivas competencias..."

En el propio Real Decreto se establecían las subdirecciones generales que la constituirían, así como las competencias correspondientes a cada una de ellas. Se fijaban cuatro subdirecciones: de Costes de Personal Funcionario; de Gastos de Personal Laboral; de Clases Pasivas; y de Análisis y Coordinación. Junto a ello se disponía que la Dirección General contaría, además, con dos Vocales Asesores.

Desde su creación, la Dirección General ha sufrido diversas modificaciones tanto en lo referente a su dependencia orgánica, como a la denominación, funciones y competencias de algunas de sus unidades.

La situación actual viene definida por el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece en su artículo 2, como uno de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y en el artículo 8 el encuadre en el mismo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

En el artículo 10 del Real Decreto se definen las competencias de la Dirección. En dicho artículo se estipula lo siguiente:

"...1. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuyo titular será designado a propuesta conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, tendrá a su cargo el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de costes derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y de la dotación de puestos de trabajo a los órganos de la Administración, la propuesta de normativa y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y las relativas a las interrelaciones entre los distintos sistemas de pensiones públicas.

A tal efecto, le corresponden especialmente:

- a) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para el personal funcionario del sector público estatal.*
- b) Las funciones normativas y las de estudios, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que pueden derivar consecuencias económicas para el personal laboral del sector público estatal.*
- c) El estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.*

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- d) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal al servicio del sector público estatal que permitan su análisis económico y faciliten su programación presupuestaria.*
 - e) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal funcionario del sector público estatal, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.*
 - f) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal laboral del sector público estatal, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Hacienda.*
 - g) *La autorización de la masa salarial de los convenios o acuerdos colectivos del personal laboral para los que las normas presupuestarias establezcan dicho trámite, y el informe preceptivo para la modificación de sus condiciones retributivas en los términos previstos en dichas normas.*
 - h) *El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas y su posterior gestión.*
 - i) *El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.*
 - j) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de clases pasivas del Estado que permitan su análisis económico y su programación presupuestaria.*
 - k) *El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.*
 - l) *La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones , ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.*
- 2.. *La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas asumirá las relaciones de colaboración con los distintos órganos del Ministerio de Administraciones Públicas que sean precisas para el eficaz cumplimiento de las funciones correspondientes a ambos Departamentos ministeriales y el ejercicio de las que comparten dentro de su ámbito de competencia..”.*

Para el ejercicio de estas funciones, el propio artº 10 especifica, en su apartado 3, las unidades con nivel orgánico de subdirección general que integran la Dirección General. A este respecto establece:

“...3. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas estará integrada por las siguientes subdirecciones generales, que tienen encomendadas las funciones que a continuación se especifican correspondientes a las relacionadas en el apartado 1 del presente artículo:

- a) *Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Funcionario, las correspondientes a los párrafos a) y e), y las de los párrafos c) y d) cuando se refieran a personal funcionario.*

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- b) *Subdirección General de Costes y Análisis de Retribuciones del Personal Laboral, las correspondientes a los párrafos b), f) y g), así como las de los párrafos c) y d) cuando se refieran a personal laboral.*
- c) *Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos h), i) y j).*
- d) *Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos e Información de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos k) y l)...*

Aparte de estas subdirecciones generales, para el desarrollo de las actividades que comportan el ejercicio de sus competencias, la Dirección General cuenta también con tres unidades, (Unidad de Apoyo, Unidad de Estudios de Retribuciones y Unidad de Costes de Personal de Entes Públicos), cuyos titulares poseen la categoría de vocal asesor, y una unidad de servicios comunes (la Secretaría General) cuyo titular, con nivel de complemento de destino 29, depende funcional y directamente del Director General.

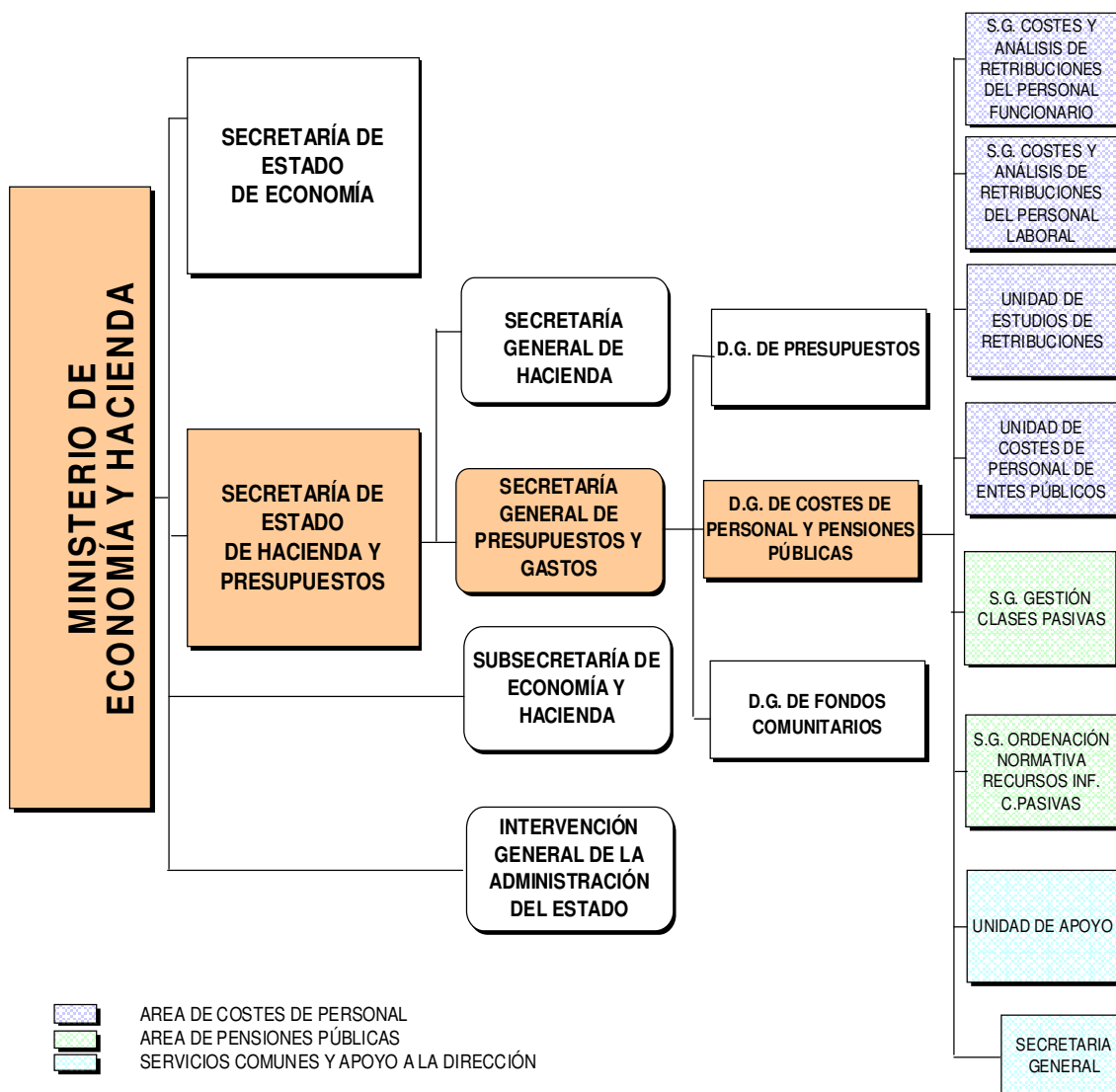
La ubicación en el organigrama del Departamento así como la estructura básica de la Dirección se muestran en el primer esquema de la Memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas de los puestos de trabajo que configuran las tres áreas en las que, a tenor de sus competencias y funciones, se desarrollan las actividades de la Dirección General. En los mismos sólo se desciende hasta las jefaturas de servicio (niveles de complemento de destino 26), incluyendo en cuadros adicionales las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios y del personal laboral.



ESQUEMA PRIMERO

UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- AREA DE COSTES DE PERSONAL
- AREA DE PENSIONES PÚBLICAS
- SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN

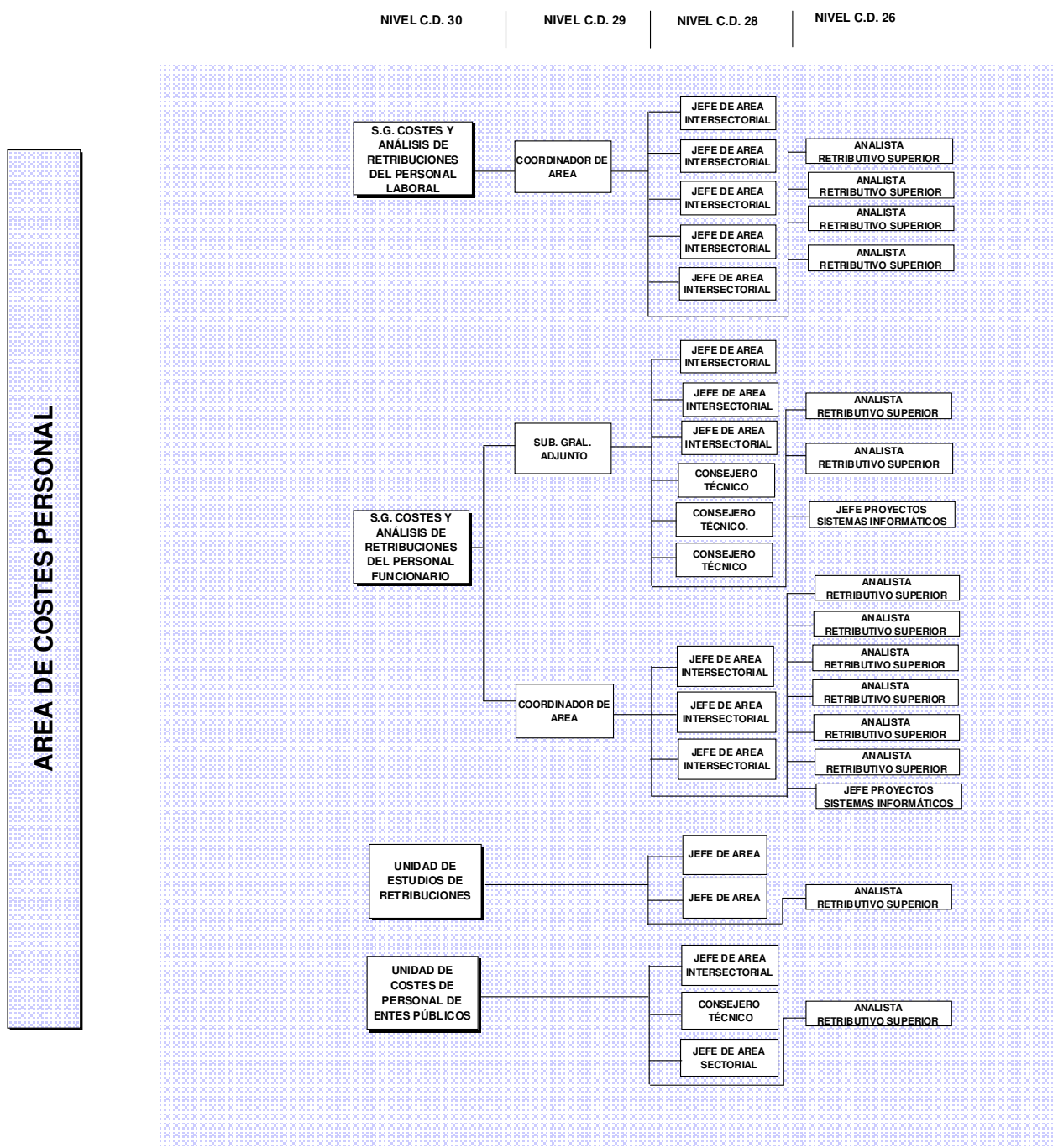
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA SEGUNDO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL



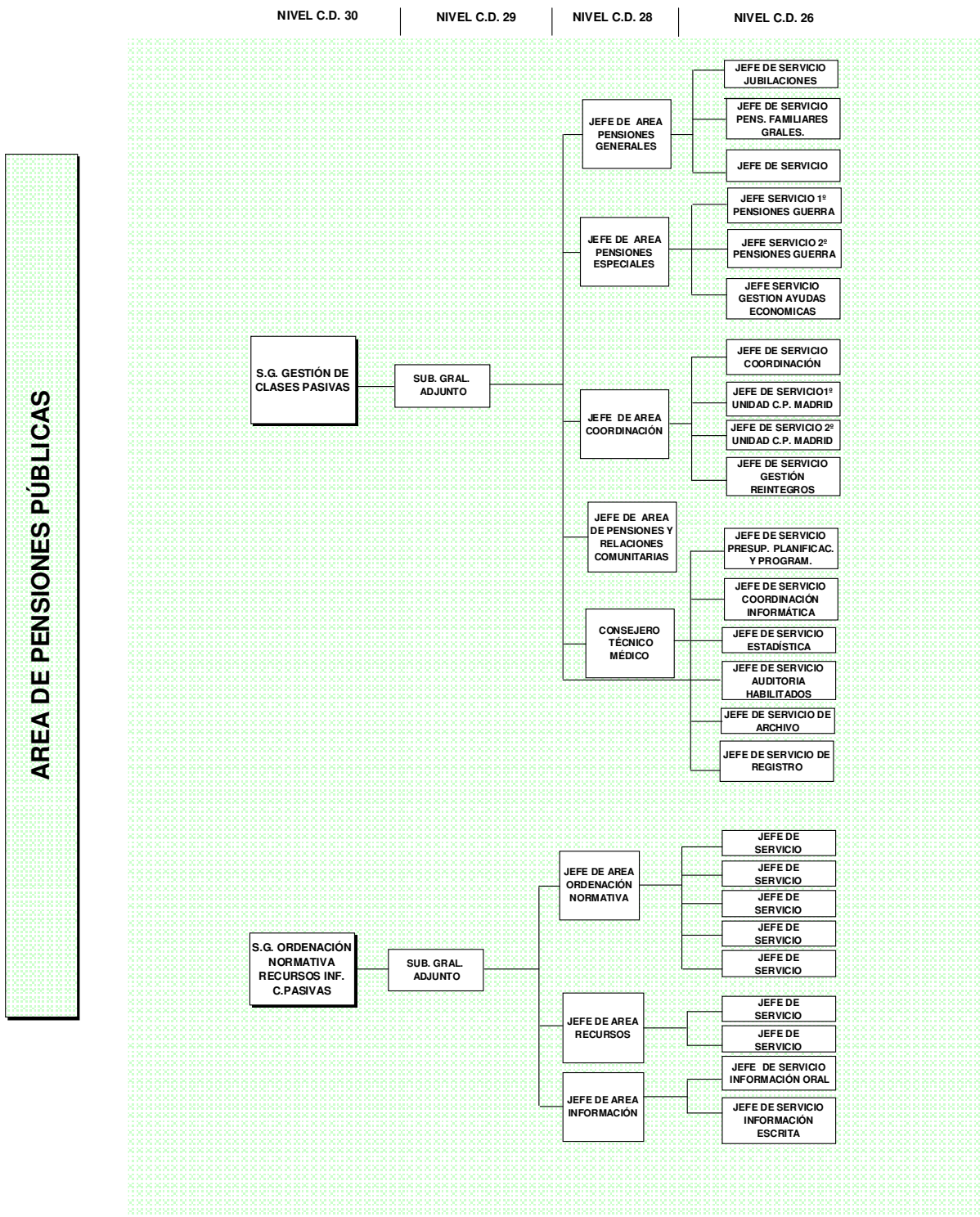
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA TERCERO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS



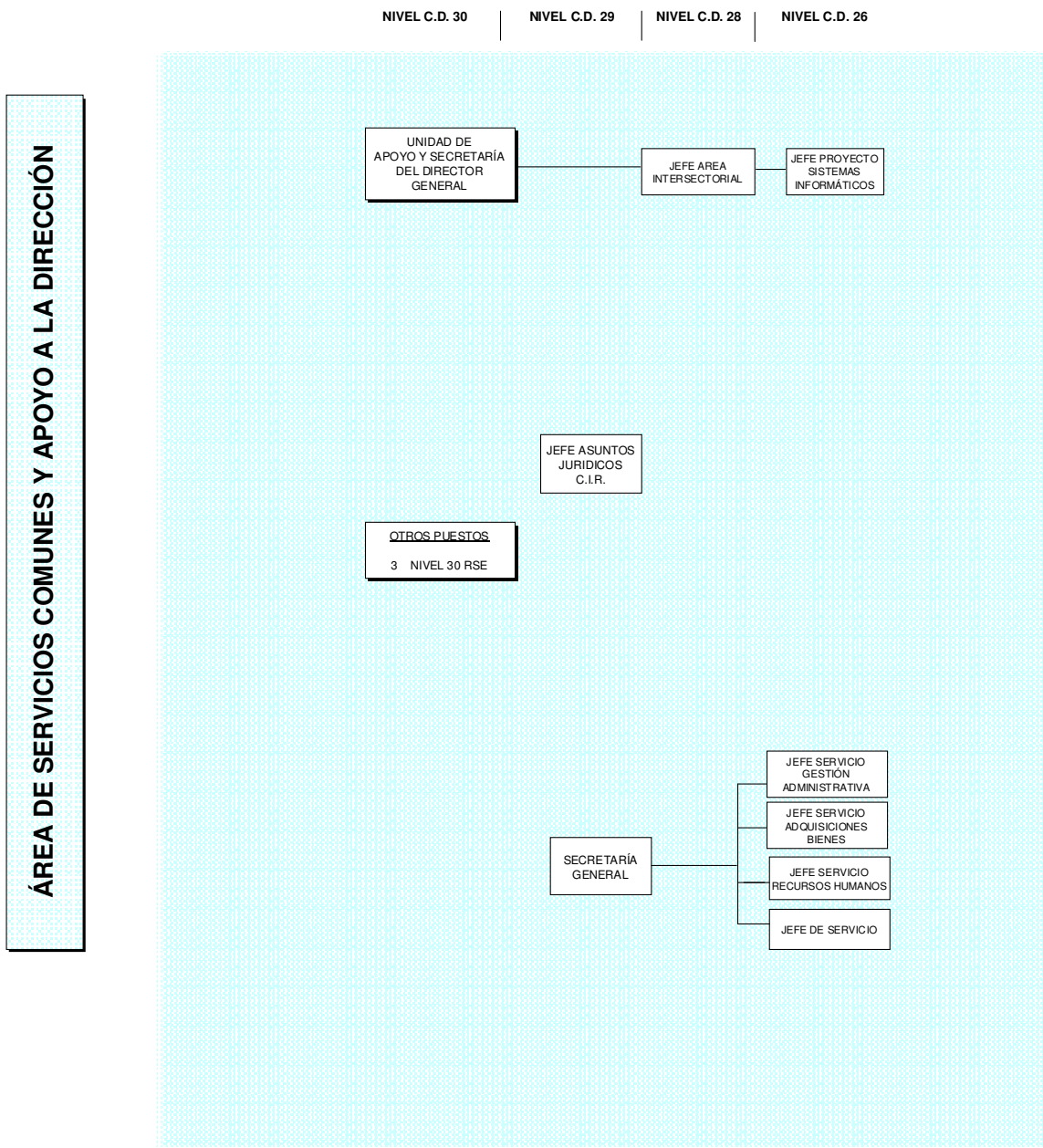
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
(Dotaciones y ocupación a 31 diciembre de 2005)
RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL				EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS				EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO				TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A	26	22	4	84,6	12	8	4	66,7	7	5	2	71,4	45	35	10	77,8
A/B	18	16	2	88,9	47	44	3	93,6	5	5	-	100,0	70	65	5	92,9
B	3	2	1	66,7	-	-	-	-	12	10	2	83,3	15	12	3	80,0
B/C	14	13	1	92,9	80	75	5	93,8	-	-	-	-	94	88	6	93,6
C	5	5	-	100,0	9	7	2	77,8	2	1	1	50,0	16	13	3	81,3
C/D	18	17	1	94,4	179	136	43	76,0	17	16	1	94,1	214	169	45	79,0
D	1	-	1	-	8	3	5	37,5	4	1	3	25,0	13	4	9	30,8
E	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	0,0	1	-	1	0,0
TOTAL	85	75	10	88,2	335	273	62	81,5	48	38	10	79,2	468	386	82	82,5

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE C. DESTINO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL				EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS				EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO				TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	4	4	-	100,0	2	1	1	50,0	4	2	2	50,0	10	7	3	70,0
29	3	3	-	100,0	2	2	-	100,0	2	2	-	100,0	7	7	-	100,0
28	19	15	4	78,9	8	5	3	62,5	1	1	-	100,0	28	21	7	75,0
26	16	14	2	87,5	25	25	-	100,0	5	5	-	100,0	46	44	2	95,7
24	5	4	1	80,0	22	19	3	86,4	-	-	-	-	27	23	4	85,2
22	12	11	1	91,7	44	42	2	95,5	9	9	-	100,0	65	62	3	95,4
20	1	1	-	100,0	33	31	2	93,9	2	1	1	50,0	36	33	3	91,7
19	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	-	1	-	2	1	1	50,0
18	11	10	1	90,9	71	66	5	93,0	5	5	-	100,0	87	81	6	93,1
17	3	3	-	100,0	1	1	-	100,0	-	-	-	-	4	4	-	100,0
16	4	4	-	100,0	65	54	11	83,1	4	4	-	100,0	73	62	11	84,9
15	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
14	7	6	1	85,7	59	25	34	42,4	11	8	3	72,7	77	39	38	50,6
12	-	-	-	-	2	1	1	50,0	2	-	2	-	4	1	3	25,0
10	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	0,0	1	-	1	0,0
TOTAL	85	75	10	88,2	335	273	62	81,5	48	38	10	79,2	468	386	82	82,5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2005)

EFFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL		S. G. COSTES ANALISIS RET.		S. G. GESTIÓN CLASES PASIVAS		S. G. ORD. NORM. REC. E INF. C. PAS.		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
	Titulados Medios Sanit.y Asist.	1								1	
Titulados Medios Act. Tec. Mant. y Of.	1								1		1
Técnicos de la Admón. Gral.					13		4	1	17	1	18
Técnico Superior Admón.					1				1	0	1
Auxiliar Administración			1						1	0	1
Auxiliar de Serv. Grales.	7								7	0	7
Ayudante de Serv. Grales.	3	1							3	1	4
Ordenanza	25	6							25	6	31
Téc.Activ-Téc. Mant. y Of.	4	1							4	1	5
Oficial de Mantenimiento	1								1		1
Operario Serv. Grales.	1								1	0	1
Operario de Limpieza	4								4	0	4
TOTAL	47	8	1		14		4	1	66	9	75

I.2.- EFFECTIVOS

Observando el grado de ocupación de la RPT tanto de funcionarios como de personal laboral puede verse que a finales de 2005 la Dirección General disponía de un total de 461 efectivos de los cuales 386 (el 83,7 por 100) eran funcionarios y 75 (16,3 por 100) personal laboral.

Los rasgos definitorios de este personal son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 10,6 por 100 pertenece al grupo A, el 16,6 al B, el 42,5 al C y el 30,3 al D. No hay funcionarios del grupo E.

En cuanto a su titulación, el 54,7 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 45,3 posee, además, titulación no requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 75 efectivos existentes, 66 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 9 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ordenanza, que cuenta con 31 efectivos (25 fijos y 6 eventuales) y la de técnico de la administración general que dispone de 18 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de auxiliar de servicios generales, con 7 efectivos.

- b) Del conjunto de efectivos, 130 son hombres y 318 mujeres, con lo que la relación mujer/hombre asciende al 236,5 por 100, es decir, por cada hombre hay 2,3 mujeres. Esta proporción es semejante en los funcionarios (la relación mujer/ hombre es de 2,4), y en el personal laboral.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, 198, (el 43,0 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 36,7 por 100 (169 efectivos) en el tramo 36 a 45 años. El resto, se distribuye entre 72 efectivos en el tramo de 56 a 65 años, 15 en el tramo de 26-35, y 7 efectivos con más de 65 años.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



d) La distribución de efectivos en áreas y unidades presenta las siguientes notas:

- La mayoría, es decir, 292 efectivos (el 63,3 por 100) presta servicios en el área de pensiones públicas. De ellos, 273 son funcionarios y 19 contratados laborales.
- Le sigue en importancia el área de servicios comunes y apoyo, con 93 efectivos, de los que 38 son funcionarios y 55 laborales.
- El área menos numerosa, por consiguiente, es la de costes de personal, con sólo 76 efectivos (75 funcionarios y 1 laboral).

e) Por sexo, la mayor proporción de mujeres la tiene el área de pensiones públicas, que de sus 292 efectivos el 74'3 por 100 son del género femenino, frente al 68'4 por 100 del área de costes de personal y el 59'1 por 100 de los servicios comunes y apoyo.

I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, esta Dirección General, que constituye el Servicio 13, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de clases pasivas, y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2005 asciende a 12.383,90 miles de euros, de los que 7.904,93 corresponden al Programa 219N y 4.478,97 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de una modificación presupuestaria positiva de 230,21 miles de euros, se convierte en un crédito definitivo de 12.614,11 miles de euros, lo que representa un incremento respecto al crédito disponible en el año 2004 del 3,3% en euros corrientes y una disminución del 0,4% en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 12.173,70 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 96,51%, del crédito definitivo y disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2005, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2004.

Como puede verse, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de clases pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 7.985,37 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2005, el 95,4% (7.615,82 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 4.628,73 miles de euros, representa el 36,7% del presupuesto disponible de la Dirección General.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 11.322,38 miles de euros representa el 89,76% del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 100,46 miles de euros (0,8% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección, como es lógico, por otra parte.



**PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2005**

(MILES DE EUROS)

ARTICULOS	PROGRAMA 219N					PROGRAMA 931N					TOTAL PRESUPUESTO					
	Y	CREDITO	TRANS. DE	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	CREDITO	OBLIGAC.	%
	CAPITULOS.	INICIAL	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	DEFINITIVO	RECONCI.	EJEC.
ART.º 10							53,37	0,66	54,03	54,03	100,0	53,37	0,66	54,03	54,03	100,0
ART.º 12	5.950,02	46,69	5.996,71	5.984,67	99,8	3.128,87	98,25	3.227,12	3.220,78	99,8	9.078,89	144,94	9.223,83	9.205,45	99,8	
ART.º 13	388,52	19,49	408,01	395,20	96,9	716,13	-23,00	693,13	689,75	99,5	1.104,65	-3,51	1.101,14	1.084,95	98,5	
ART.º 16	506,53	14,27	520,80	503,62	96,7	348,73	73,86	422,59	408,18	96,6	855,26	88,13	943,39	911,80	96,7	
CAPITULO I	6.845,07	80,44	6.925,51	6.883,49	99,4	4.247,10	149,76	4.396,86	4.372,74	99,5	11.092,17	230,21	11.322,38	11.256,23	99,4	
ART.º 21	144,01	0,00	144,01	88,53	61,5	50,25	0,00	50,25	32,13	63,9	194,26	0,00	194,26	120,66	62,1	
ART.º 22	836,90	0,00	836,90	578,60	69,1	111,36	0,00	111,36	90,10	80,9	948,26	0,00	948,26	668,70	70,5	
ART.º 23	25,55	0,00	25,55	14,91	58,4	20,10	0,00	20,10	14,28	71,0	45,65	0,00	45,65	29,19	63,9	
CAPITULO II	1006,46	0,00	1006,46	682,04	67,8	181,71	0,00	181,71	136,51	75,1	1188,17	0,00	1188,17	818,55	68,9	
ART.35	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0	
CAPITULO III	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	3,10	0,00	3,10	0,00	0,0	
ART.63	50,30	0,00	50,30	50,29	100,0	50,16	0,00	50,16	48,63	96,9	100,46	0,00	100,46	98,92	98,5	
CAPITULO VI	50,30	0,00	50,30	50,29	100,0	50,16	0,00	50,16	48,63	96,9	100,46	0,00	100,46	98,92	98,5	
TOTAL	7.904,93	80,44	7.985,37	7.615,82	95,4	4.478,97	149,76	4.628,73	4.557,88	98,5	12.383,90	230,21	12.614,11	12.173,70	96,5	



**PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
VARIACIÓN. EJERCICIOS 2004 Y 2005**

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PRESUPUESTO 2004					PRESUPUESTO 2005					% VARIACIÓN 2005/2004			
	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CREDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN
ART.º 10	52,31	0,22	52,53	52,50	99,94	53,37	0,66	54,03	54,03	100,00	2,0	2,8	2,9	0,06
ART.º 12	9.111,49	-150,48	8.961,01	8.888,52	99,19	9.078,89	144,94	9.223,83	9.205,45	99,80	-0,4	2,9	3,6	0,61
ART.º 13	1.098,18	-8,12	1.090,07	1.039,57	95,37	1.104,65	-3,51	1.101,14	1.084,95	98,53	0,6	1,0	4,4	3,32
ART.º 16	838,48	-20,65	817,84	804,11	98,32	855,26	88,13	943,39	911,80	96,65	2,0	15,4	13,4	-1,70
CAPITULO I	11.100,46	-179,02	10.921,44	10.784,70	98,75	11.092,17	230,21	11.322,38	11.256,23	99,42	-0,1	3,7	4,4	0,68
ART.º 21	189,22	18,00	207,22	187,43	90,45	194,26		194,26	120,66	62,11	2,7	-6,3	-35,6	-31,33
ART.º 22	920,04	-18,00	902,04	667,43	73,99	948,26		948,26	668,70	70,52	3,1	5,1	0,2	-4,69
ART.º 23	42,89		42,89	26,37	61,48	45,65		45,65	29,19	63,94	6,4	6,4	10,7	4,00
CAPITULO II	1.152,15		1.152,15	881,23	76,49	1.188,17		1.188,17	818,55	68,89	3,1	3,1	-7,1	-9,93
ART.35	3,07		3,07			3,10		3,10						
CAPITULO III	3,07		3,07			3,10		3,10						
ART.63	139,87		139,87	138,82	99,25	100,46		100,46	98,92	98,47	-28,2	-28,2	-28,7	-0,79
CAPITULO VI	139,87		139,87	138,82	99,25	100,46		100,46	98,92	98,47	-28,2	-28,2	-28,7	-0,79
TOTAL	12.395,55	-179,02	12.216,53	11.804,74	96,63	12.383,90	230,21	12.614,11	12.173,70	96,51	-0,1	3,3	3,1	-0,12
TOTAL (En euros 2004)	12.395,55	-179,02	12.216,53	11.804,74	96,63	11.942,04	221,99	12.164,04	11.739,34	96,51	-3,7	-0,4	-0,6	-0,12

Incremento de I.P.C. diciembre 2005/ diciembre 2004 = 3,7 por 100.

II.- ACTIVIDADES GENERALES



II.-ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

II.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Una primera imagen de su actividad la proporciona el número de documentos que en ella se tramitan. Durante el año 2005, se han contabilizado 91.307 asientos de entrada y 140.155 de salida. La distribución temporal de dichos asientos se puede observar en el siguiente cuadro:

MES	ENTRADAS	SALIDAS
Enero	6.128	8.627
Febrero	7.755	10.250
Marzo	6.908	11.197
Abril	7.748	11.214
Mayo	7.814	11.136
Junio	10.080	14.152
Julio	7.337	10.143
Agosto	4.487	8.230
Septiembre	5.363	18.415
Octubre	5.317	12.000
Noviembre	6.168	10.922
Diciembre	5.749	9.419
Total Clases Pasivas	80.854	135.705
Total Secretaría General	10.453	4.450
TOTAL GENERAL	91.307	140.155

A continuación se exponen las principales “actividades generales” llevadas a cabo en la Dirección.

II.2.- ESTUDIOS E INFORMES

II.2.1.- ESTUDIOS

Los estudios más relevantes efectuados durante el año 2005 han sido los siguientes:

- **Cómputo anual de los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio de la Administración, representados en la Mesa General de Negociación con los Sindicatos.**
- **Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.**
- **Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo** seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al Sector Público Español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.



- **Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.** En documento individualizado se estudian con mayor detalle las retribuciones anuales medias de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, analizándose también las variaciones interanuales, tanto de la retribución media a nivel global como las de los distintos conceptos retributivos que la componen.
- **Seguimiento de la oferta de empleo público** del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración de Justicia, INSALUD y Enseñanza Universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

II.2.2.- INFORMES

De igual modo, los informes más significativos realizados en 2005 han sido:

- **Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.**
- **Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.**
- **Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración,** fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

II.3.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección General conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:

Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en la Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma.
- Representación de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en el ámbito del convenio único, en las siguientes comisiones:
 - La Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del C.U. (CIVEA).
 - Las comisiones delegadas de la CIVEA:
 - Comisión General de Clasificación Profesional
 - Comisión para la Igualdad de Oportunidades



- Asimismo participa en diversos grupos de trabajo en materia de clasificación profesional, consolidación de empleo temporal, etc.
- Conferencias magistrales y seminarios impartidos por representantes de la Dirección General, relativos a los sistemas públicos de pensiones, su problemática, su dimensión, etc. etc.
- Representación en la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.

Participación en la actividad del Comité de Coordinación de las Retribuciones de las Organizaciones Coordinadas (CCR)

La Dirección General ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas.

Con el término “Organizaciones Coordinadas” se hace referencia a seis organizaciones internacionales cuyo sistema de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, es común a todas ellas. También tienen un sistema común de categorías¹, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las Organizaciones Coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Europa, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Unión Europea Occidental (UEO) y el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo.

Participación en la actividad del Grupo Estatuto

Esta Dirección General proporciona apoyo técnico al Grupo Estatuto, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del Grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y seguridad social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del Grupo Artículo 65

Esta Dirección General proporciona apoyo técnico al Grupo Artículo 65, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat), cuya finalidad es la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de cumplir el principio de paralelismo con la evolución de las retribuciones de sus homólogos en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

¹ Las categorías existentes con carácter común en las Organizaciones Coordinadas son: Grado A de gestores, administradores y expertos; grado L de intérpretes y traductores; grado B de secretaría, administrativos y asistencia técnica y grado C de personal de mantenimiento y seguridad.



Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, creada por Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, tiene por objeto el desarrollo de actividades de planificación, diseño de los programas de formación y modernización de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud y de definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios.

La Comisión está constituida por la Ministra de Sanidad y Consumo y por los consejeros competentes en materia de sanidad de las Comunidades Autónomas. Forma parte también de ella el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en representación del Ministerio de Economía y Hacienda. En estos momentos está en estudio la modificación de la composición de la Comisión, en un doble sentido, por un lado incluir al Subsecretario del Departamento, y por otro, la refundición de sus tres comisiones técnicas en una sola, con el fin de dotarla de una mayor agilidad simplificando su estructura.

Presidencia de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

Durante el año 2005, le ha correspondido al titular de este Centro directivo la Presidencia de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la AGE, por lo que el objetivo más importante, en las cinco sesiones celebradas (15 de febrero, 22 de abril, 6 de julio, 5 de octubre y 21 de diciembre) ha sido la supervisión del cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios. A 31 de diciembre de 2005, los datos más significativos del Plan son los siguientes:

- Prestaciones abonadas en forma de capital: 7.253 por valor de 1.540.859,11€
- Prestaciones abonadas en forma de renta: 16, por valor de 903,77€
- Patrimonio del Fondo: 136.189.462€
- Rentabilidad acumulada en el año: 6,14%
- Entidades promotoras: 122
- Partícipes en vigor 526.064

II.4.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de los datos de retribuciones a través de "ficheros informáticos" que se generan con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el doble objetivo de, por un lado, dotar de veracidad a la información y, por otro, adquirir la capacidad de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de las retribuciones como de los efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, mensualmente se remite, para su procesamiento, a la Dirección General, la cual la "carga" en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación al objeto de elaborar los informes correspondientes.



La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2005, la generación de tablas, ficheros de datos e informes elaborados al objeto de proporcionar información de datos retributivos tanto a distintas unidades de la propia Dirección, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas y a otros departamentos y organismos.

III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL



III.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

III.1.- INTRODUCCIÓN

Como se ha expuesto al principio, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General, entre otras, las competencias de:

Por un lado, el “... examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del sector público estatal” así como “el estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria...” y “...el establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal al servicio del sector público estatal que permitan su análisis económico y faciliten su programación presupuestaria...”.

Por otro, “...las funciones normativas y las de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y de otras medidas de las que puedan derivar consecuencias económicas para el personal funcionario del sector público estatal...”.

La ejecución y desarrollo de estas competencias por las subdirecciones y unidades que integran el área de Costes de Personal ha dado lugar al conjunto de actuaciones y actividades que se exponen a continuación, realizadas durante 2005.

III.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Estas actuaciones se refieren tanto al análisis de puestos de trabajo del personal funcionario, lo que se produce a través de aprobaciones y modificaciones de las RPTs, como en materia de retribuciones, especialmente en lo que afecta a incentivos al rendimiento.

III.2.1.-PLANIFICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO

Durante el año 2005 se aprobaron, por la Comisión ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, numerosos acuerdos relativos a personal funcionario de los diferentes ministerios, organismos autónomos y entidades gestoras de la Seguridad Social.

A efectos de cálculo de coste, dichos acuerdos se dividen en dos grandes grupos:

- Acuerdos sin deriva: denegaciones, cambios de códigos, cambio de fecha de efectos de acuerdos anteriores, consultas sobre diversos aspectos retributivos y clasificaciones de puestos reservados a funcionarios adscritos a escalas departamentales de organismos autónomos de los diferentes ministerios y organismos.
- Acuerdos de aprobación o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo, con derivas. En este grupo se incluyen desde pequeñas modificaciones de las RPT, motivadas por necesidades técnicas y organizativas de los centros gestores, hasta remodelaciones generales de las mismas. Estos acuerdos son los que se exponen a continuación.



III.2.1.1.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

En el año 2005 se han estudiado y elevado a la consideración de la CECIR 1.457 Acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, según el siguiente desglose por ministerios y organismos:

Ministerio / Organismo	Departamento	OO. AA.	Servicio Exterior	Total
Administraciones Públicas	118	11	1	130
Agricultura, Pesca y Alimentaci.	31	6	-	37
Asuntos Exteriores y Coop.	65	5	21	91
Cultura	35	18	-	53
Defensa	50	6	4	60
Economía y Hacienda	108	18	-	126
Educación y Ciencia	60	47	4	111
Fomento	102	11	-	113
Industria, Turismo y Comercio	59	18	4	81
Interior	133	20	-	153
Justicia	44	2	-	46
Medio Ambiente	84	58	-	142
Presidencia	37	5	-	42
Sanidad y Consumo	16	21	-	37
Trabajo y Asuntos Sociales	41	42	4	87
Vivienda	9	-	-	9
Entidades Gestoras de Seg. Soci	-	132	-	132
Entes Públicos	-	7	-	7
TOTAL	992	427	38	1.457

Igualmente, se han estudiado y elevado a la CECIR 30 Acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de la Policía, así como de la Secretaría de Estado de Seguridad.

III.2.1.2.- AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

La Disposición Transitoria quinta, tres, de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, atribuyó de forma conjunta a los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, la posibilidad de autorizar el nombramiento de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Dicha previsión ha venido renovándose en las sucesivas Leyes de Presupuestos, por lo que durante el año 2005 se han producido un total de 1.767 autorizaciones de nombramiento de funcionarios interinos. El desglose de dicha cifra es el siguiente:

- Personal de Instituciones Penitenciarias: 200
- Personal docente de niveles no universitarios: 1.023
- Resto de cuerpos y escalas: 544

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



III.2.1.3.- CREACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE SERVICIOS ESPECIALES O CESADOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Resolución de la CECIR de 29 de noviembre de 1995, así como en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Hacienda, de 15 de febrero de 1996, durante el año 2004 se han dado de alta los puestos necesarios para posibilitar la asignación provisional de un puesto de trabajo para los funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación, o cuyos puestos han sido suprimidos (puestos con clave PPA). Dichos puestos, debido a su carácter provisional, se han creado con el carácter de "a amortizar" en el momento en que queden vacantes.

Durante el año 2005 se han creado un total de 195 puestos, de los que 60 son RSE y 135 PPA.

III.2.2.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Con independencia de los aspectos retributivos que se derivan de las relaciones de puestos de trabajo y de las masas salariales del personal laboral, que se exponen en otros epígrafes de la Memoria, se señalan a continuación las actividades referidas a un aspecto retributivo concreto cuál es el de los incentivos al rendimiento, tanto en lo que concierne a los créditos de productividad y dedicación especial, como al resto de los incentivos al rendimiento, cuya competencia es exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante el año 2005, en lo referente a incentivos al rendimiento, se ha proseguido con el establecimiento y modificación de modelos de productividad por cumplimiento de objetivos y otros reglados de análoga naturaleza al ritmo sostenido en los últimos años. Se han aprobado en total tres nuevos modelos y seis revisiones. También se ha producido actividad extraordinaria en este campo debido al proceso de regularización de extranjería y al Plan de alerta contra la gripe aviar, así como para atender adecuadamente el complemento de productividad de la Jefatura Central de Tráfico y de las Direcciones Generales de la Policía, de la Guardia Civil y de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, la reestructuración administrativa dispuesta por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y sucesivos que desarrollan las estructuras orgánicas, ha supuesto una notable sobrecarga de trabajo con el fin de adaptar los créditos de incentivos al rendimiento a la nueva estructura orgánico funcional establecida por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Por su parte, las funciones relativas al análisis y determinación de los incentivos al rendimiento conllevan la realización de una serie de actividades entre las que caben destacar la determinación de módulos aplicables a cada departamento, la elaboración de órdenes ministeriales de asignación de importes de productividad y de gratificaciones, el diseño de nuevos modelos de productividad por objetivos, el control y seguimiento de los importes autorizados, etc. etc.

Finalmente procede señalar, por su singularidad, las actividades referidas a las retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Son las siguientes:

- Preparación de las órdenes ministeriales que se dictan en cumplimiento del Real Decreto 6/1995, por el que se regula el régimen retributivo de estos funcionarios, por las que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo que se definen en dicha norma.
- Elaboración de las resoluciones de la Dirección General que modifican el módulo de equiparación del poder adquisitivo, en función de las variaciones del tipo de cambio.



- Preparación de las órdenes ministeriales por las que se aprueban las retribuciones complementarias y gastos de representación de las misiones diplomáticas de nueva creación.

III.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 2/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Administraciones Públicas, competencias estas últimas cuyo ejercicio se articula en muchos casos a través de la Comisión Interministerial de Retribuciones y su Comisión ejecutiva.

En este epígrafe se exponen aquellas actividades y actuaciones relacionadas con el personal laboral, desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relación de puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral a resolver por la CECIR (tanto de personal acogido a convenio como fuera de convenio, o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

III.3.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Anualmente, la Ley de Presupuestos viene exigiendo, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización -por parte del Ministerio de Economía y Hacienda- de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

El trámite de autorización de las masas salariales consiste, principalmente, en el análisis y estudio de las variaciones que, en términos de homogeneidad, se producen respecto al año anterior, tanto en relación con los efectivos y antigüedad como en el régimen de trabajo y condiciones laborales.

Excluyendo los entes públicos y el personal laboral en el exterior, se han analizado expedientes que afectan a los siguientes efectivos de personal laboral en la Administración General del Estado:

<u>Colectivo</u>	<u>Número</u>
Personal de convenio	64.568
Personal fuera de convenio	634

Durante 2005, el análisis de las retribuciones del personal laboral de la Administración General del Estado ha estado orientado a la aprobación de las relaciones iniciales de puestos de trabajo.

III.3.2.- CONVENIOS COLECTIVOS

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos se encuentra atribuida conjuntamente al Ministerio de Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Hacienda. Dichos informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral que presta sus servicios en la administración pública respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

El contenido de los informes es de carácter eminentemente económico, tal como viene impuesto por la propia Ley de Presupuestos. De ahí su incidencia en aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año en curso como para



ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento.

En consecuencia, en dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuando una valoración global del mismo; sólo a posteriori, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

En este contexto, merece una mención individualizada el convenio único (C.U.) para el personal laboral de la Administración General del Estado por su importancia tanto cuantitativa como cualitativa.

III.3.3.- CONVENIO ÚNICO

Con fecha 27 de diciembre 2004 y con base en lo establecido en el artículo 2 punto 3 del C.U., los Sindicatos firmantes del convenio único procedieron a su denuncia, por lo que finalizó su periodo de vigencia. No obstante, y según se regula en el propio convenio, una vez denunciado subsiste en la parte normativa hasta la entrada en vigor de otro convenio que lo sustituya (Art. 2.4 del C.U.).

Así pues, durante el año 2005, se constituyó la Comisión negociadora del convenio único y se iniciaron las negociaciones entre las partes, orientadas a adoptar un preacuerdo sobre las líneas generales de la negociación y aspectos en materia retributiva, que no resultó posible alcanzar durante este ejercicio.

No obstante, durante 2005, y como ya se ha indicado, la parte normativa del convenio continuó vigente y ha regulado el conjunto de relaciones laborales del personal acogido al mismo. Entre las actuaciones desarrolladas en este ámbito, destacan las siguientes:

- a) Aprobación y aplicación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral en todos los departamentos.
- b) Identificación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente para su sustitución por empleo estable.
- c) Aplicación de las medidas del Acuerdo de desarrollo del Acuerdo de prórroga del convenio único, referidas a la modificación de grupo profesional de puestos de determinadas categorías y de modificación de las cuantías de diferentes complementos.

III.3.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral de la Administración del Estado comprende el estudio de las propuestas, a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión ejecutiva, relativas a:

- Modificación en el número de puestos de trabajo.
- Determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación.
- Modificación de las características de los puestos de trabajo.

III.3.4.1.- PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO

La gestión de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de convenio durante 2005 ha estado orientada, fundamentalmente, a:



- Modificación de la relación provisional de puestos de trabajo como consecuencia de necesidades funcionales y organizativas planteadas por los distintos departamentos ministeriales, así como de ejecución de sentencias judiciales.
- Modificaciones derivadas de procesos de consolidación de empleo, promoción horizontal cruzada y sustitución de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente por empleo estable, que se llevan a cabo en la Administración General del Estado.
- Modificaciones debidas a procesos de transferencias a comunidades autónomas.

III.3.4.2.- PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo - con disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales -, es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. El personal laboral fuera de convenio ha ascendido, en 2005, a 634 efectivos.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección. El número de estos contratos ha sido, en 2005, de 56.

III.3.4.3.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

Respecto de este personal, los aspectos concretos de la gestión durante 2005 han afectado principalmente a la creación y modificación de los puestos de trabajo y a la revisión de retribuciones para adecuarlas a las variaciones del IPC de los distintos países, teniendo en cuenta la divisa en la que se efectúa el pago, así como a las autorizaciones de contratos de personal fijo que en número de 4.737 presta servicios en el exterior.

III.3.5.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 2/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su artículo 20.2 mantiene la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

La gestión del personal laboral de carácter temporal ha estado orientada a lo largo de este ejercicio, - como en los ejercicios inmediatamente anteriores- por una parte, a autorizar las necesidades de contratación inaplazables de los distintos centros y, por otra, a proseguir con el proceso de consolidación de empleo temporal.

La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que marca la Ley de Presupuestos, analizando pormenorizadamente cada una de las 13.848 solicitudes y estudiando otras posibles alternativas antes de proceder a una nueva autorización. Se han autorizado 13.177 contrataciones.



Procede hacer mención explícita de las nuevas tecnologías que se están utilizando en relación con el personal laboral. Esta Dirección General dispone de una aplicación de gestión de los puestos de trabajo ("RPT_ Laboral") que, durante 2005, se ha puesto a disposición de los departamentos ministeriales y organismos públicos, a fin de que puedan acceder, en tiempo real, a la información actualizada de la relación de puestos de trabajo del personal laboral que se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del convenio único. Asimismo, permite la elaboración de la masa salarial sin que, como ocurría antes de su implantación, los departamentos y organismos deban cumplimentar una serie de documentos y fichas con datos de su personal acogido a convenio, y facilita a los departamentos ministeriales y organismos públicos, que tramiten expedientes ante la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), realizar su seguimiento y obtener informes sobre su estado de tramitación.

III.3.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es la de informar las masas salariales a que se refiere el art. 22 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 34 de la misma Ley en su punto Uno apartados c) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas.

Durante 2005 las entidades de derecho público sujetas a control han sido 53, habiéndose realizado este en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 24 de enero de 2005, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2005 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, Renfe Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas durante el año 2005 por su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetos a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como cámaras y colegios profesionales, academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, patronatos de base fundacional, etc.

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2005 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.



Indicadores:

Nº de entes y entidades con masa salarial autorizados.	44
Nº de efectivos con masa salarial autorizada	30.511
Coste de las masas salariales autorizadas:	1.017.414.920,97 euros

Las actuaciones realizadas, han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre.

El análisis efectuado se extiende tanto a los efectivos y jornadas comunicadas como a la cuantificación de las retribuciones salariales y extrasalariales, así como los gastos de acción social devengados durante el ejercicio anterior todo ello de acuerdo con lo regulado en el convenio colectivo aplicable en cada caso.

- B.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.
- C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda de los Presidentes y Vicepresidentes y, en su caso, Directores Generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.
- D.- Actuaciones relacionadas con la Oferta de Empleo Público: Las actuaciones de este apartado derivan del art. 20 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 y han consistido principalmente en las siguientes:
- Cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales a incluir en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.
 - Elaboración de los informes y resoluciones conjuntas de esta Dirección General y la de Función Pública sobre contrataciones de personal laboral fijo y por tiempo determinado.
 - Elaboración de los informes y resoluciones conjuntas de esta Dirección General y la de Función Pública sobre contrataciones de personal laboral fijo o temporal en el extranjero.
 - Elaboración de los informes y resoluciones conjuntas de esta Dirección General y la de la Función Pública sobre las peticiones presentadas por las entidades públicas empresariales y entes públicos sobre las necesidades de personal sobrevenidas durante el ejercicio, así como sobre la optimización de recursos humanos planteados por los citados entes y entidades.

Indicadores:

Nº de entes en los que se han informado contratos fijos y temporales	20
Nº de contratos eventuales informados	869
Nº de contratos fijos informados	15
Nº de contratos para el exterior informados	26



E.- Autorizaciones de modificación de relaciones de puestos de trabajo, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los Estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

III.4- ELABORACION DE NORMAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL AREA DE COSTES DE PERSONAL

Como ya se ha señalado, entre las competencias de la Dirección General figuran las de elaboración de normas, estudio, informes, etc. en materia de costes del personal activo del sector público estatal.

El desarrollo de estas funciones ha conllevado, en el año 2005, la realización de las siguientes actuaciones.

III.4.1.- NORMAS

Las normas más significativas en las que las unidades integradas en el área de costes de personal han participado, en 2005, bien en completa y exclusiva elaboración, bien en una elaboración conjunta con otras unidades de este centro directivo o de otros centros, bien aportando informes sustanciales a su contenido, han sido las siguientes:

- Capítulo I, "De los gastos de personal al servicio del sector público", dentro del Título III, así como disposiciones concordantes, de la Ley 2/2004, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. de 30 de diciembre de 2005).
- Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 28 de diciembre de 2004, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2005 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004. (B.O.E. de 3 de enero de 2005). (Corrección de errores B.O.E. de 5 de enero).
- Orden DEF/4324/2004, de 30 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación de los incentivos por años de servicios. (BOE 4 de enero de 2005)
- Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005. (B.O.E. 8 de febrero de 2005)
- Real Decreto 122/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2005. (B.O.E. 8 de febrero de 2005).
- Real Decreto 123/2004, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2005 (B.O.E. 8 de febrero de 2005).
- Real Decreto 124/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2005 (B.O.E. 8 de Febrero de 2005).
- Acuerdo de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones 9 de marzo de 2005, por la que se modifican las cuantías de las dietas por alojamiento en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional.



- Resolución de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones 909/05, 27 de abril de 2005, por la que se fijan las prestaciones familiares por hijo a cargo menor de 18 años, no minusválido.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se modifican las cuantías de la indemnización por residencia del personal del sector público en activo, destinado en las Islas Baleares.
- Orden PRE/1647/2005, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/3606/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las instrucciones para la confección de las nóminas de contribuciones al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado (BOE de 7 de junio).
- Acuerdo de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones 1 de junio de 2005, por la que se modifican las cuantías de las dietas por alojamiento en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (BOE de 30 de Julio)
- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas (BOE de 5 de noviembre de 2005).
- Acuerdo de Consejo de Ministro de 2 de diciembre de 2005, por el que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional (BOE 3 de diciembre).
- Orden EHA 3770/05 de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 3 de diciembre).
- Real Decreto 1418/2005, por el que se modifica el Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas (BOE de 3 de diciembre de 2005).
- Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y profesionalización de los empleados públicos (BOE 16 de diciembre).
- Resolución conjunta de los Secretarios Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, de 16 de enero de 2006, por la que se aprueban medidas para favorecer la presencia de expertos nacionales españoles en la Comisión Europea.
- Acuerdo de la CECIR de fecha 24 de enero de 2005 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante 2005 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

III.4.2.- ESTUDIOS

Por otra parte, los principales estudios realizados por las unidades del área y referidos, específicamente, a materias relacionadas con la actividad básica de la misma, han sido.



- Estudio sobre los créditos por conceptos y subconceptos presupuestarios, número de efectivos dotados en retribuciones básicas (sueldo); créditos promedio en las complementarias; y porcentajes, sobre el total, de los créditos de productividad.
- Resumen informativo, de carácter semestral, sobre las dotaciones y los costes de las Relaciones de Puestos de Trabajo, por servicios o entes gestores, organismos autónomos, exterior y entes públicos (excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria), según grupos de adscripción y conceptos retributivos, y de las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, en el correspondiente periodo.

III.4.3.- INFORMES

De igual modo, los principales informes realizados por las unidades del área y referidos a materias relacionadas con su actividad, han sido:

- En contestación a propuestas de ministerios, organismos autónomos y entes públicos sobre inclusión de normas en las leyes generales de presupuestos (preenmiendas).
- En contestación a los órganos superiores del propio Ministerio de Economía y Hacienda.
- Sobre disposiciones emanadas de otras administraciones públicas.
- En contestación a enmiendas de grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado al articulado de los proyectos de ley de presupuestos.
- Sobre interpelaciones y preguntas formuladas al Gobierno por los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado.
- A consultas formuladas por órganos de las administraciones públicas y por los particulares en uso del derecho de petición.
- Sobre disposiciones relativas a reformas de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos (creación y modificación de órganos).
- Sobre cualquier norma en general, (desde leyes orgánicas a órdenes ministeriales) o cualquier otra medida que pueda implicar incremento de gasto en materia de personal.
- Sobre disposiciones emanadas de las comunidades autónomas que podrían dar lugar a impugnaciones ante el Tribunal Constitucional, a solicitud de la Dirección General de Política Autonómica (Ministerio de Administraciones Públicas), así como de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y de la Secretaría General Técnica (ambas, del Ministerio de Economía y Hacienda).
- Sobre interpelaciones y preguntas formuladas al Gobierno por los miembros del Congreso y del Senado en aplicación de lo establecido en los artículos 180 y 185 y concordantes, del reglamento del Congreso; y de los artículos 129 y 135, y concordantes del reglamento del Senado
- Sobre el posible abono de asistencias a las reuniones de los órganos colegiados de la Administración y resoluciones que, en su caso, son elevadas a la aprobación del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos (por delegación del Ministro)



- Sobre baremos de remuneraciones de las asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas informados favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

- Sobre asistencia a tribunales de oposiciones, y estimación del coste derivado de las mismas.

III.4.4.- OTRAS ACTUACIONES

Además de las actividades expuestas, en el área se mantienen permanentemente actualizados bancos de datos sobre diversas materias correspondientes tanto a efectivos como a retribuciones como son:

- Cuadros retributivos del personal funcionario o asimilable de la Administración del Estado.

- Mantenimiento de datos informáticos sobre estructuras orgánicas de la Administración General del Estado.

IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS



IV.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

IV.0.- INTRODUCCIÓN

Como ya se ha expuesto, E Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, fijó, también, las competencias en materia de pensiones públicas. Son las siguientes:

“... h.- El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas y su posterior gestión.

i.- El seguimiento, estudio y cuantificación de los costes de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente valoración presupuestaria.

j.- El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de las clases pasivas del Estado que permitan su análisis económico y su programación presupuestaria.

k.- El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.

l.- La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones sean de su competencia. ...”

En esta parte de la memoria se examinan la ejecución y desarrollo de estas competencias por las subdirecciones que integran lo que hemos dado en llamar área de Pensiones Públicas.

IV.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

En el “Plan de Actuación de Clases Pasivas para 2005” se estableció, como eje central del mismo, el desarrollo del proyecto “Nuevo sistema de información integrado de gestión de clases pasivas ARIEL” con el objetivo de integrar toda la información dispersa en las aplicaciones corporativas. Este proyecto se incluye en el plan a iniciativa de la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo impuesto por el cambio tecnológico experimentado por la Secretaría de Estado. Este proyecto se diseñó para que su ejecución se desarrollase en más de un ejercicio, por lo que se vuelve a incluir en el plan para 2006. Durante 2005 la ejecución del proyecto se sitúa en un 30% aproximadamente.

Además de lo mencionado, durante 2005 se han desarrollado otros proyectos, de gran relevancia para la mejora en el servicio prestado al pensionista:

- Definición de nuevas propuestas de resolución de reconocimiento de pensión de clases pasivas, con el fin de homogeneizarlas y facilitar su transmisión por medios telemáticos. Este proyecto se ha ejecutado en un 50% . Su continuación está prevista en el “Plan de Actuación de 2006”.
- Simplificación de impresos de solicitud de pensiones familiares, con el objetivo de simplificar el número de modelos y facilitar su remisión telemática. El proyecto se ha ejecutado al 100% .
- Finalización del proyecto de diseño del procedimiento para el pago de pensiones en el extranjero. Este proyecto es continuación del iniciado en el ejercicio 2004. Tiene como objetivo realizar el pago a los pensionistas residentes en el exterior a través de transferencia bancaria a cuentas ubicadas en sus países de residencia. En el procedimiento vigente hasta el momento, el pago se realiza manualmente, lo que implica que el número de beneficiarios no pueda ser muy elevado. Este proyecto se ejecutó prácticamente en marzo de 2005 quedando pendiente la implantación del procedimiento.

Desde la perspectiva de la mejora de los actuales procedimientos de gestión, en 2005 se incluyeron los siguientes proyectos:

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Racionalización y agilización del procedimiento de abono de los haberes devengados. Este proyecto que tiene por objetivo implantar un nuevo procedimiento para una gestión más eficaz en el abono de los haberes devengados, se inició en 2004 con la realización de la actividad "Diseño del nuevo procedimiento", interrumpiéndose el resto de actividades por estar estrechamente vinculado a la finalización del proyecto Ariel.
- Revisión del procedimiento de rehabilitación y acumulación de pensiones por las Unidades de Clases Pasivas. El objetivo era adecuar el procedimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo. Este proyecto se interrumpió en sus inicios por la misma razón que la apuntada en el párrafo anterior.
- Diseño de un procedimiento para el suministro de información de la base de datos ISLA a las Unidades de Clases Pasivas. El objetivo de este proyecto era permitir a las Unidades periféricas el acceso a la información de la base de datos ISLA. Este proyecto no llegó a iniciarse, quedando pendiente su desarrollo al diseño de un sistema que garantice la protección de los datos de carácter personal.

En el ámbito interno de la organización, se ha llevado a cabo el proyecto "Auditoria interna de gestión en la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas", con el fin de determinar las cargas de trabajo y su distribución entre el personal de las unidades más representativas de la subdirección general. Este proyecto se ha ejecutado al 100%.

IV.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de clases pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 "Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. Su estructura se refleja en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	APLICACIÓN ECONÓMICA
07 "CLASES PASIVAS"	01 "HABERES PASIVOS DE CARÁCTER CIVIL"	211N "PENSIONES DE CLASES PASIVAS"	161.00 "Pensiones a funcionarios, de carácter civil" 161.01 "Pensiones a familias, de carácter civil" 161.02 "Pensiones a funcionarios, de carácter militar" 161.03 "Pensiones a familias, de carácter militar" 161.04 "Pensiones a camineros" 164 "Complemento familiar"
	02 "PENSIONES E INDEMNIZACIONES DE CLASES PASIVAS"	211O "OTRAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS"	480.00 "Pensiones a ex-ministros" 480.01 "Pensiones excepcionales" 480.02 "Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69" 480.03 "Pensiones extraordinarias de terrorismo RD. 1576/90" 480.04 "Pensiones extraordinarias de terrorismo RD. 851/92" 480.05 "Pensiones a enfermos contaminados de VIH por tratamientos con hemoderivados y transfusiones sanguíneas y familiares" 480.06 "Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69" 480.07 "Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil" 480.08 "Ayudas económicas Ley 35/95" 480.09 "Otras pensiones o indemnizaciones militares"
	03 "PENSIONES INDEMNIZATORIAS DE CARÁCTER CIVIL Y MILITAR"	212N "PENSIONES DE GUERRA"	481.00 "Pensiones a causantes de carácter civil" 481.01 "Pensiones a familias de carácter civil" 481.02 "Pensiones derivadas de la Ley 37/84" 481.03 "Pensiones a causantes de carácter militar" 481.04 "Pensiones de familias de carácter militar" 481.05 "Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977"

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



El crédito definitivo del Presupuesto de Gastos de la Sección 07 ascendió en 2005 a 8.025.605,43 miles de euros. Este crédito se ha distribuido entre los tres programas en los que se estructura la Sección de la siguiente forma: el 92,5% (7.426.706,43 miles de euros) ha ido al programa 211N: "Pensiones de clases pasivas", el 0,87% (69.576,00 miles de euros) al Programa 211O: "Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas" y el 6,6% (529.323,00 miles de euros) al Programa 212N: "Pensiones de guerra".

Por capítulos presupuestarios el mayor volumen de crédito definitivo corresponde al Capítulo I, con 7.426.706,43 miles de euros (el 92,54 %), que coincide con el crédito del Programa 211N.

El resto, corresponde al Capítulo IV: "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 598.899,00 miles de euros, representando el 7,5% del crédito total de la Sección.

El presupuesto de la Sección, a nivel global, alcanza un alto grado de ejecución: el 99,3% del crédito definitivo.

Contemplado este grado de ejecución por programas, se observa que el programa de más peso en la Sección es el Programa 211N, que se ha ejecutado con un porcentaje del 99,6.



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2005

(En miles de euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPUES. (b)	CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)-(b)	OBLIGAC. RECONOC. (d)	EJECUCIÓN PRESUP. % (d)/(c)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	3.560.670,43	120.500,00	3.681.170,43	3.668.868,48	99,7
Pensiones a familias de carácter civil	836.642,00	4.400,00	841.042,00	837.332,68	99,6
Pensiones a funcionarios de carácter militar	1.812.071,00	38.495,00	1.850.566,00	1.839.848,07	99,4
Pensiones a familias de carácter militar	1.043.090,00	7.700,00	1.050.790,00	1.046.984,14	99,6
Pensiones a camineros	2.793,00	300,00	3.093,00	2.863,63	92,6
Complemento familiar	30,00	15,00	45,00	29,24	65,0
TOTAL SERVICIO 01 POGRAMA 211N	7.255.296,43	171.410,00	7.426.706,43	7.395.926,24	99,6
TOTAL CAPÍTULO I	7.255.296,43	171.410,00	7.426.706,43	7.395.926,24	99,6
Pensiones a exministros	1.689,00	0,00	1.689,00	1.606,19	95,1
Pensiones excepcionales	190,00	300,00	490,00	381,92	77,9
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	10.812,00	0,00	10.812,00	8.797,29	81,4
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	5.109,00	-300,00	4.809,00	0,00	0,0
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	6.737,00	-1.000,00	5.737,00	2.283,95	39,8
Pensiones enfermos contaminados VIH ...	11.181,00	1.000,00	12.181,00	11.623,67	95,4
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	1.767,00	0,00	1.767,00	1.762,98	99,8
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	19.361,00	5.700,00	25.061,00	22.591,80	90,1
Ayudas económicas Ley 35/95	3.553,00	0,00	3.553,00	3.002,33	84,5
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.477,00	0,00	3.477,00	2.468,67	71,0
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O	63.876,00	5.700,00	69.576,00	54.518,80	78,4
Pensiones a causantes de carácter civil	70.590,00	0,00	70.590,00	68.329,84	96,8
Pensiones a familias de carácter civil	104.090,00	1.500,00	105.590,00	104.707,98	99,2
Pensiones derivadas Ley 37/84	352.218,00	-1.600,00	350.618,00	344.857,80	98,4
Pensiones a causantes de carácter militar	471,00	100,00	571,00	485,90	85,1
Pensiones de familias de carácter militar	1.752,00	0,00	1.752,00	1.720,27	98,2
Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977	202,00	0,00	202,00	37,26	18,4
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	529.323,00	0,00	529.323,00	520.139,05	98,3
TOTAL CAPÍTULO IV	593.199,00	5.700,00	598.899,00	574.657,85	96,0
TOTAL SECCIÓN 07	7.848.495,43	177.110,00	8.025.605,43	7.970.584,09	99,3

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

Corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, la gestión del reconocimiento y pago de las pensiones y prestaciones de clases pasivas.

El desarrollo de esta competencia comienza en el momento en que tiene entrada en la Dirección la solicitud de la pensión o prestación. En este sentido, debe señalarse que el reconocimiento de pensiones de funcionarios civiles se inicia de oficio por los distintos órganos de jubilación de cada unidad administrativa que tiene competencia para ello. El procedimiento para el reconocimiento del resto de pensiones y prestaciones de clases pasivas se inicia a instancia de parte.

Si bien el reconocimiento de las pensiones y prestaciones de clases pasivas corresponde, en general, a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, existen dos excepciones: por un lado el reconocimiento de las pensiones de retiro militar y las de sus familiares cuya competencia corresponde al Ministerio de Defensa, a través de su Dirección General de Personal y, por otro, el reconocimiento de las prestaciones a afectados de VIH y a sus familias que corresponde al Ministerio de Sanidad.

En el cuadro siguiente se refleja las distintas pensiones o prestaciones de clases pasivas y se cuantifica la gestión y el número de pensiones existentes el 31 de diciembre de 2005.



PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2005

COLECTIVOS	Reconocimientos en 2.005	Número de Pensiones a 31 de diciembre
PENSIONES	37.216	595.057
PENSIONES GENERALES	34.355	508.366
Pensiones a funcionarios civiles	22.341	277.354
Funcionarios civiles causantes	15.137	170.767
Familiares de funcionarios civiles	7.204	106.587
Pensiones a funcionarios militares	11.414	213.872
Funcionarios militares causantes	5.094	85.386
Familiares de funcionarios militares	6.320	128.486
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	600	17.140
Militares profesionales causantes	(*) 16	3.285
Familiares de militares profesionales	(*) 584	13.855
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	187	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	2.762	81.706
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	1.451	42.334
Militares no profesionales causantes	40	10.285
Familiares de militares no profesionales	1.411	32.049
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	1.311	39.372
Mutilados civiles y excombatientes causantes	113	11.400
Familiares de mutilados, excombatientes y fallecidos por causa de la guerra	1.198	27.972
OTRAS PENSIONES	99	4.985
Exministros y asimilados y sus familiares	7	124
Excepcionales	7	48
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	27	127
Afectados de VIH y sus familiares	58	1.148
Peones camineros		499
Marroquíes y del Sahara y sus familiares		3.039
INDEMNIZACIONES		
Ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual:	177 resoluciones	
Importe de las ayudas por jubilación anticipada (LOGSE):	22.591.797,34 €	
Importe de las indemnizaciones por tiempo de prisión y sus familiares:	37.262,74 €	

(*) Estos datos corresponden a las liquidaciones de nómina que fueron reconocidas por el Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



La liquidación y abono de todas las prestaciones es competencia exclusiva de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Esta función se realiza a través de sus distintas Unidades de Clases Pasivas (UCP).

De las 59 UCP, 58 están ubicadas en las capitales de cada una de las provincias y en 6 de las principales ciudades españolas, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Constituyen la estructura periférica de la Dirección General y dependen orgánicamente de las delegaciones de economía y hacienda.

El siguiente cuadro refleja la dotación de recursos humanos y el número de pensiones que, a 31 de diciembre de 2005, corresponde a cada UCP de provincias:

UNIDADES DE CLASES PASIVAS	Nº TRABAJADORES (1) a 31/12/05	Nº PENSIONES (2) a 31/12/05	RATIO (2)/(1)
Alava	3	2.664	888,00
Albacete	3	5.300	1.766,67
Alicante	7	16.060	2.294,29
Almería	5	7.095	1.419,00
Ávila	2	3.139	1.569,50
Badajoz	7	10.280	1.468,57
Baleares	7	8.129	1.161,29
Barcelona	19	48.005	2.526,58
Burgos	5	6.371	1.274,20
Cáceres	3	7.528	2.509,33
Cádiz	7	13.305	1.900,71
Castellón	5	5.803	1.160,60
Ciudad Real	4	6.178	1.544,50
Córdoba	8	11.329	1.416,13
A Coruña	8	16.416	2.052,00
Cuenca	2	3.334	1.667,00
Girona	3	6.272	2.090,67
Granada	9	14.213	1.579,22
Guadalajara	3	2.989	996,33
Guipuzcoa	3	5.391	1.797,00
Huelva	3	4.996	1.665,33
Huesca	2	4.093	2.046,50
Jaen	6	8.358	1.393,00
León	7	8.832	1.261,71
Lleida	4	4.808	1.202,00
La Rioja	3	4.266	1.422,00
Lugo	4	5.901	1.475,25
Malaga	12	17.487	1.457,25
Murcia	4	13.420	3.355,00
Navarra	3	5.957	1.985,67
Ourense	6	5.906	984,33
Oviedo	11	11.697	1.063,36
Palencia	3	3.167	1.055,67
Las Palmas	4	10.315	2.578,75
Pontevedra	5	6.325	1.265,00
Salamanca	4	8.437	2.109,25
S. C. Tenerife	5	7.678	1.535,60
Cantabria	5	7.833	1.566,60
Segovia	2	2.843	1.421,50
Sevilla	10	22.105	2.210,50
Soria	3	1.870	623,33
Tarragona	4	6.108	1.527,00
Teruel	2	2.172	1.086,00
Toledo	3	6.919	2.306,33
Valencia	16	30.848	1.928,00
Valladolid	4	9.496	2.374,00
Vizcaya	10	9.734	973,40
Zamora	3	4.732	1.577,33
Zaragoza	7	16.540	2.362,86
Cartagena	2	6.406	3.203,00
Gijón	4	4.562	1.140,50
Jerez	2	2.256	1.128,00
Vigo	3	4.255	1.418,33
Ceuta	2	2.294	1.147,00
Melilla	2	3.385	1.692,50
Ferrol	2	1.943	971,50
Mahón	2	974	487,00
Ibiza	1	728	728,00
TOTAL	288	479.447	1.664,75

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



La UCP de Madrid depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Las funciones que desarrollan las UCP se centran, fundamentalmente, en la liquidación, alta en nómina y seguimiento de las variaciones experimentadas por los pensionistas residentes en la provincia correspondiente. Elaboran, controlan y aprueban mensualmente la nómina que corresponde a su UCP y el pago de la misma, se realice éste, directamente a través de entidad bancaria o a través de habilitado de clases pasivas.

IV.4.- ELABORACIÓN DE NORMAS, INFORMES, ESTUDIOS Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN NORMATIVA

Como ya se ha indicado, es competencia de la Dirección General, entre otras, “...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales”.

El desarrollo de estas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha conllevado la realización, en 2005, de las tareas que se exponen a continuación y que pueden concretarse en:

IV.4.1.- ORDENACIÓN NORMATIVA

- Elaboración de proyectos de normas jurídicas, resoluciones administrativas e instrucciones internas en materia de clases pasivas, así como redacción de las disposiciones relativas a las pensiones públicas del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Realización de informes jurídicos sobre proyectos de normas de los distintos Departamentos Ministeriales, relacionados con las competencias de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Elaboración de informes sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a clases pasivas del Estado y pensiones públicas.
- Definición de criterios para el asesoramiento de la gestión de clases pasivas y prestación de asistencia técnica a otras entidades y organismos institucionales, tanto nacionales como extranjeros.
- Realización de estudios sobre determinadas cuestiones relacionadas con las funciones que se desempeñan así como preparación de publicaciones de carácter divulgativo que faciliten el conocimiento de la normativa de clases pasivas.

COMPARATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES AÑOS 2001-2005

	Normativa propia	Informes Jurídicos	Ley de Presupuestos	Ley de Medidas	Asistencia técnica	Total
2001	3	33	56	85	202	379
2002	5	48	89	48	186	376
2003	3	63	101	72	202	441
2004	3	68	66	27	184	348
2005	3	72	102	-	215	392

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.4.2.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de reclamaciones y recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras unidades de clases pasivas, y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden Económico-Administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social). Esta dualidad de funciones se corresponden, en su aspecto orgánico, con los dos Servicios integrantes del Área.

1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

1.1. Cuadro general de reclamaciones y recursos en vía administrativa en materia de clases pasivas durante el año 2005.

Pendientes 31-12-2004	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2005
60	515	491	84

1.2. Detalle de las reclamaciones y recursos resueltos durante el año 2005 en materia de concesión y pago.

Materias	Núm. de resoluciones
Pensiones de orfandad	103
Pensiones de viudedad	65
Ley 37/84 (Militares de la República)	43
Cómputo servicios y S. Social	15
Ley 35/95 (Delitos violentos)	47
Pensiones extraordinarias	43
Retenciones a cuenta IRPF	7
Ley 5/79 (fallecidos en guerra)	28
Indemniz. por tiempos de prisión	4
Otras materias varias	136
TOTAL	491

1.3. Detalle de los resueltos atendiendo a la solución adoptada.

Resueltos	Desestimados	Estimados	% Estimados
491	477	14	2,85



1.4. Evolución anual 2000-2005 en materia de recursos y reclamaciones.

Años	Pend. año anterior + Solc. año en curso	Resoluciones en el año	Pendientes a 31 de diciembre
2001	965	901	64
2002	637	556	81
2003	643	576	67
2004	597	548	49
2005	575	491	84

2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

2.1. Cuadro general de recursos, informes y escritos en 2005.

Materia	Pendientes 31-12-2004	Entradas 2005	Salidas 2005	Pendientes 31-12-2005
Cc.Pp.	9	108	106	11
Otros	47	496	521	22
Total	56	604	627	33

2.2. Detalle de resoluciones y sentencias recibidas de los tribunales durante 2005.

Tribunal	Recibidas	Desestim.	Estimadas	% Estim.
T.E.A.C	591	533	58	9'81
Justicia	602	554	48	7'97
Total	1193	1087	106	8'88

2.3. Evolución anual 2001-2005 de solicitudes y envíos a los tribunales.

Años	Pend. años anteriores + Req. año en curso	Envíos en el año	Pendientes a 31 de Diciembre
2001	3426	3166	260
2002	3777	3357	420
2003	2761	2509	252
2004	2342	1994	348
2005	1792	1689	103

2.4. Series anuales de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central (años 2001-2005).

Años	Total	Estimadas	Desestimadas	% Estimadas
2001	1144	104	1040	9'09
2002	1922	82	1840	4'27
2003	1034	74	960	7'16
2004	623	70	553	11,23
2005	591	58	533	9'81



2.5. Series anuales de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia (años 2001-2005).

Años	Total	Estimatoria	Desestimatoria	% Estimadas
2001	371	56	315	15'09
2002	424	42	382	9'91
2003	650	51	599	7'85
2004	828	72	756	8'70
2005	602	48	554	7'97

2.6. Evolución anual del conjunto de resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia (años 2001-2005).

Años	Total	Estimatoria	Desestimatoria	% Estimadas
2001	1515	160	1355	10'56
2002	2346	124	2222	5'29
2003	1684	125	1559	7'42
2004	1451	142	1309	9,79
2005	1193	106	1087	8'88



IV.4.3.- ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Por su parte el área de información tiene encomendada la información y el asesoramiento a los ciudadanos sobre las pensiones de clases pasivas y otras prestaciones gestionadas por esta Dirección General, orientándoles respecto de los procedimientos, trámites, requisitos y documentación establecidos para tener derecho a las mismas.

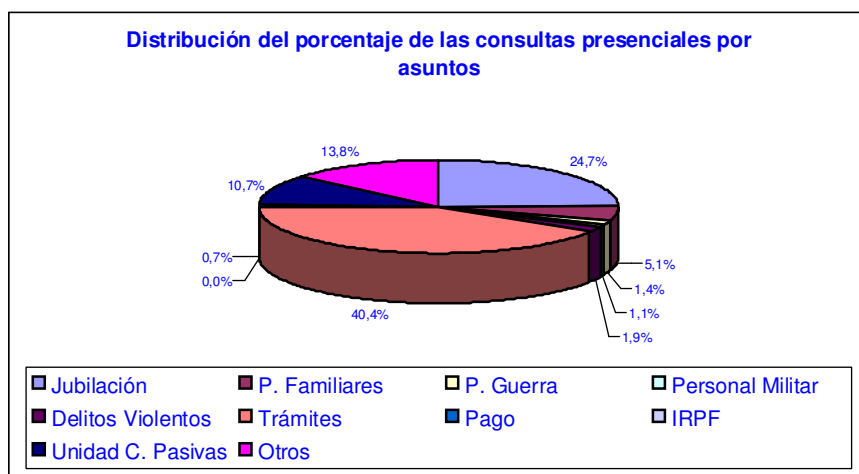
A continuación se detallan las actividades más relevantes desarrolladas, así como los resultados obtenidos durante el año 2005.

A.-ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este Servicio presta atención personalizada al ciudadano o pensionista que se desplaza hasta nuestras dependencias para ser informado presencialmente. Además, es el encargado de la información telefónica a través del Teléfono Gratuito de Información Telefónica de Clases Pasivas (900 50 30 55).

• Consultas presenciales:

El número total de consultas presenciales recibidas el pasado ejercicio fue de 21.084, frente a las 21.788 recibidas en el año 2004, con la siguiente distribución por meses y asuntos consultados:



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



• Información previa a la jubilación

Igualmente, se informa por escrito, a los funcionarios próximos a jubilarse que lo solicitan, sobre el importe mensual aproximado que alcanzará su pensión de jubilación. En el presente ejercicio se han recibido 3.222 solicitudes de información previa a la jubilación, frente a las 3.117 del año 2004, lo que supone un incremento del 3,37 % respecto del ejercicio precedente.

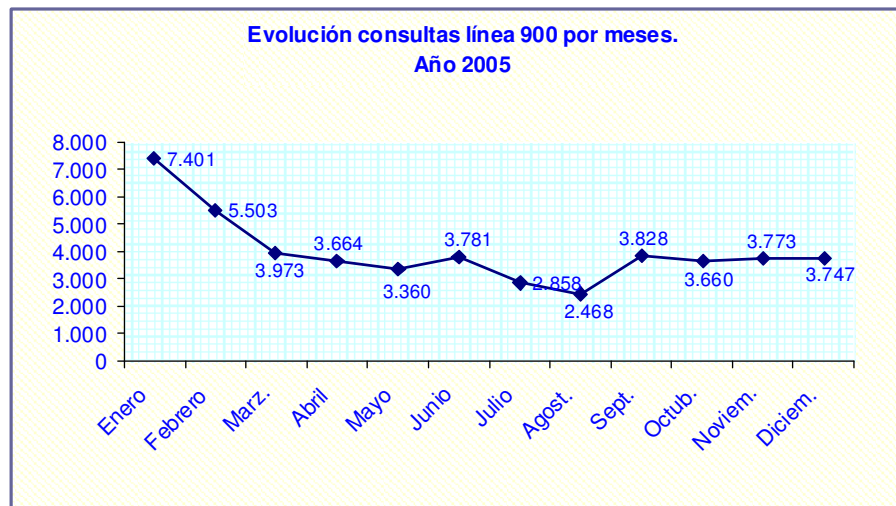
El tiempo medio de contestación ha sido de 5,3 días por solicitud, cumpliéndose en un 92,43 % el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días ya que sólo se superó el referido plazo en 244 de las solicitudes recibidas (por la falta de datos aportados por los interesados).

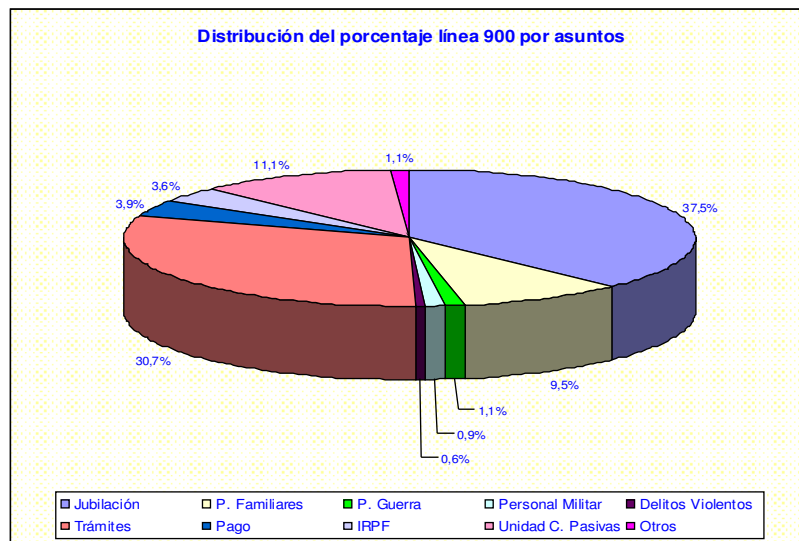
• Teléfono de información gratuito de clases pasivas

A través del servicio de información telefónica de clases pasivas –900 50 30 55-, centralizado en un único número de teléfono para todo el territorio nacional, e independiente de la información prestada por las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, se han atendido 47.862 llamadas, incrementándose un 9,96 % respecto al 2004 en que se contestaron 43.525 llamadas.

Al igual que en años anteriores, el número de llamadas fue significativamente superior durante los dos primeros meses del año, por el interés de los pensionistas en consultar cuestiones relativas a la revalorización de sus pensiones, la paga única compensatoria de la desviación del IPC y las retenciones a cuenta del I.R.P.F.

En los cuadros siguientes se recoge la distribución de llamadas contestadas por meses y asuntos:





B.-INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2005 se han recibido 2.492 consultas escritas, número superior a las 2.438 recibidas el año anterior.

A continuación se detalla la distribución de las consultas considerando su origen, según se trate de instituciones o de particulares, y el tipo de asunto consultado:

Solicitudes de Información Escrita según su origen

Año	Particulares	Instituciones	Total
2001	1.473	950	2.423
2002	1.524	804	2.328
2003	2.296	568	2.864
2004	2.030	408	2.438
2005	2.030	462	2.492



Origen de las consultas	
Cortes	21
Defensor del Pueblo	14
Presidencia del Gobierno	81
Ministerio de Hacienda	77
Resto de Ministerios	132
Resto de Organismos	137
Particulares	2.030

Asimismo, en la tabla siguiente se distribuyen las consultas efectuadas a lo largo del 2005, según el tipo de asunto consultado:

Consultas distribuidas por asuntos	
Funcionarios civiles (causantes y familiares)	852
Funcionarios militares (causantes y familiares)	104
Legislación especial derivada de la guerra civil	276
Ayuda a víctimas de delitos violentos	16
Pago de pensiones (nóminas, IRPF, etc.)	629
Otros asuntos	615

Los tiempos medios de respuesta en el año 2005 han sido los siguientes:

	<u>OBJETIVO</u>	<u>PROMEDIO</u>
A) Instituciones	10 días	2,62 días
B) Particulares	10 días	2,52 días

• **Correo Electrónico:**

El número de consultas recibidas en 2005 a través de la dirección de correo electrónico de clases pasivas (Clases.Pasivas@sgpg.meh.es) y del Buzón del ciudadano de la página WEB de clases pasivas fue de 1.303, cifra superior a las recibidas el ejercicio precedente (1.069). Estas consultas representan, dentro del conjunto de consultas recibidas por el servicio de información escrita, un porcentaje superior (52,30%) al del año 2004 (43,87%), lo que evidencia que el correo electrónico, por su inmediatez y falta de formalismo, es elegido cada día por un mayor número de personas como vía de comunicación con la Administración.



C.-SERVICIOS EN INTERNET

Desde el año 1997 Clases Pasivas difunde, a través de su página WEB, una información, completa y permanentemente actualizada, de todas las prestaciones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Además, hace dos años se incorporó a dicha página un nuevo espacio: la Oficina Electrónica de Clases Pasivas, que presta a los pensionistas servicios personalizados referentes al cobro de sus pensiones y requieren la utilización de firma electrónica.

Clases Pasivas también está presente en los Portales Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, y de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos a la que está adscrita la Dirección General. También existe un vínculo a la página de Clases Pasivas en el Portal del Ciudadano del Ministerio de Administraciones Públicas.

Las actuaciones más relevantes realizadas en el año 2005 en este ámbito han sido las siguientes:

• Oficina Electrónica de Clases Pasivas

Durante el año 2005, además de la aplicación [SIMUL@](#), operativa desde el 2004, que facilita a los funcionarios públicos próximos a jubilarse la posibilidad de calcularse, por sí mismos, con un programa de ayuda, el importe de sus futuras pensiones, se han incluido las aplicaciones [CONSULTA@](#), que permite al usuario consultar el estado de tramitación de su solicitud o expediente, y [OFELIA@](#), que permite el acceso al usuario a la consulta de datos de su nómina y obtención de certificados de percepción de pensiones o de retención a cuenta del IRPF. Ambas aplicaciones exigen la obtención previa del certificado de firma electrónica.

En la siguiente tabla se ofrecen datos sobre la utilización de los servicios personalizados de la oficina electrónica por los distintos colectivos autorizados:

	Pensionistas	Habilitados	Representantes	UCP	Total
Certificados					
Renta	662	475		12.933	14.070
Listado nómina		6.620		7.671	14.291
Consulta pensiones	5.908	2.132	34		8.074
Certificados Pensiones	812				812
Total	7.382	9.227	34	20.604	37.247

• Registro Telemático

La Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm 281) ha regulado la creación del Registro Telemático de Clases Pasivas. Al día siguiente de su publicación, es decir, el 12 de noviembre de 2005, entró en funcionamiento el Sistema de Información "Registr@", accesible desde la dirección <http://www.clasespasivas.meh.es/>, que permite -siempre que se disponga de [certificado electrónico](#)- la presentación telemática todos los días del año, a cualquier hora, de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de clases pasivas, de forma alternativa a los cauces establecidos en el

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En total están activos **13 formularios**, mediante los cuales se pueden presentar, entre otras, solicitudes de pensiones familiares de clases pasivas, de pensiones especiales derivadas de la guerra civil española, de gestión de pago de pensiones y de ayudas económicas a víctimas de delitos violentos, así como presentar recursos o reclamaciones y solicitar información sobre la cuantía aproximada de la futura pensión de jubilación del funcionario civil próximo a jubilarse.

El sistema facilita un pequeño resumen en el que figuran los datos básicos exigidos para cada solicitud presentada (número de registro, fecha y hora y trámite presentado), y permite la descarga del formulario registrado y del archivo que sirve como justificante electrónico.

- **Carta de Servicios de Clases**

Trimestralmente se ha ido realizando el seguimiento de los compromisos informativos incluidos en la Carta de Servicios de Clases Pasivas, actualizada mediante Resolución del Subsecretario del Ministerio de Hacienda de 2 de octubre de 2003, y, al igual que ejercicios precedentes, se ha elaborado el **“Informe de la Dirección General sobre el seguimiento de la Carta de Servicios”**, en el que se exponen los resultados obtenidos, se analizan las desviaciones que han podido producirse así como las medidas correctoras adoptadas para subsanarlas y, finalmente, se proponen las posibles mejoras de los compromisos asumidos.

- **“El Club de la vida” de RNE:**

En el año 2005 continuó la colaboración, iniciada hace 18 años, de esta Dirección General con el programa de Radio Nacional de España “El Club de la vida”, en el que semanalmente se responde a las dudas de nuestros pensionistas y, de los ciudadanos en general, en materia de clases pasivas, a través de su “buzón de reclamaciones”.

IV.4.3.1.-BASE DE DATOS DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

A.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS

Durante el ejercicio 2005, las actividades realizadas en la Unidad de BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS han permitido cubrir los objetivos previstos al tiempo que se han iniciado otras actividades.

En relación con el volumen de documentos incorporados a la Base de Datos, se ha pasado de 8.719 a 31 de diciembre de 2004 a 9.871 documentos en 31 de diciembre de 2005.

Entre los documentos incorporados se incluyen, además de los publicados a lo largo del ejercicio, en el «Boletín Oficial del Estado», el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», series L y C, las publicaciones oficiales de las Comunidades Autónomas, el «Boletín de Información de Seguridad Social», y el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», otros documentos publicados en el Boletín de Consultas en materia de Recursos Humanos del Ministerio de Administraciones Públicas y en el Boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Se ha participado en el Portal Intranet del Ministerio de Economía y Hacienda, publicando, para su visualización, aquellos documentos considerados básicos en la legislación del sistema de clases pasivas, y cuyo contenido se actualiza en la medida que lo hayan sido modificadas dichas normas o bien el contenido de sus notas al pie.



Se ha iniciado, la gestión de la página «Clases Pasivas: Documentación de información» incluida en el Portal de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en la que se incluyen los accesos «Base de Datos Documental», «Colección: Cuadernos de Clases Pasivas», «Colección: Código Legales» y «Colección: Recopilaciones».

B.- PUBLICACIONES

En cuanto a la labor de actualización y edición de la Colección «CUADERNOS DE CLASES PASIVAS», durante el año 2005, se ha incorporado a la misma un nuevo documento:

CP0 Constitución Española y Tratados de la Comunidad y de la Unión Europea (enero 2005)

al tiempo que se ha procedido a la revisión de los ya existentes, modificándolos con motivo de la publicación de nuevas normas, o reordenando el contenido de los mismos para conseguir una mayor interrelación de las normas en ellos contenidas:

- CP1 Nueva legislación de Clases Pasivas (enero 2005)
- CP2 Legislación de Clases Pasivas del Estado vigente en 31-12-1984 (octubre 2005)
- CP3 Legislación especial derivada de la guerra civil
- CP4 Función Pública (junio 2005)
- CP5 Mutualismo Administrativo (noviembre 2005)
- CP6 Seguridad Social (junio 2005)
- CP7 Procedimiento administrativo y régimen de impugnación (junio 2005)
- CP8 Organización de la Administración General del Estado (junio 2005)
- CP9 Ley General Presupuestaria: control interno e información contable (enero 2005)
- CP10 Reglamentos Comunitarios y Acuerdos en materia de Seguridad Social (septiembre 2005)
- CP11 Legislación General Tributaria y del Impuesto Sobre la Renta (marzo 2005)
- CP12 Ayudas, Indemnizaciones y otras prestaciones sociales (octubre 2005)
- CP13 Régimen jurídico de la Profesión de Habilitado de Clases Pasivas del Estado (noviembre 2005)
- CP 14 Convenio Colectivo Único y Legislación laboral (octubre 2005)

En lo que se refiere a la «COLECCIÓN CODIGOS LEGALES», durante el año 2005, se ha procedido a la revisión de los mismos:

- Cd1 Código Civil (julio 2005)
- Cd2 Enjuiciamiento Civil (septiembre 2005)
- Cd3 Registro Civil
- Cd4 De lo Penal

Asimismo, se ha iniciado una nueva colección de «Recopilaciones» que tiene por objeto recoger en un único documento las normas que, en materia de función pública en su sentido más amplio, sobre un determinado ámbito se haya publicado y pueda ser de interés en las funciones encomendadas al Centro directivo. Los documentos publicados en 2005 fueron:

- Rcp1 Fuerzas Armadas (febrero 2005)
- Rcp2 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (agosto 2005)

Se inició la preparación del «Rcp3: Administración de Justicia»



Los dos editados recogen la normas que regulan la función pública militar, del Cuerpo de Nacional de Policía y de la Guardia Civil, mientras que el tercero se refiere a la función pública de la Administración de Justicia, tanto del Ministerio de Justicia como de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas dichas competencias.

Todas las modificaciones que se producen en las colecciones indicadas, son comunicadas por correo electrónico al personal del sistema de clases pasivas y de la Dirección General, sobre el momento a partir del cual queda disponible la actualización de cada uno de ellos y las principales modificaciones que a cada uno se incorpora.

IV.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

La Dirección General está comprometida en una permanente mejora en la calidad en la prestación del servicio al pensionista, dentro del marco del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM). Este compromiso se concreta en las siguientes actuaciones:

- Definición y desarrollo de proyectos de mejora, agilización y simplificación de procedimientos en sus distintos planes anuales de actuación.
- Control interno, mediante auditorias de gestión, del cumplimiento de las mejoras implantadas en las distintas Áreas.
- Tarjeta del pensionista que se entrega al mismo una vez que se da de alta en el sistema. Esta tarjeta está elaborada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio suscrito entre dicha entidad y la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Conocimiento de la opinión que los pensionistas tienen de la Organización, a través de una Encuesta de Calidad que se remite a los pensionistas dos veces cada ejercicio: una en febrero y otra en junio.
- En cada encuesta, se remite a los nuevos pensionistas que están de alta en el sistema al menos seis meses, un cuestionario con un sobre prefranqueado para que, una vez cumplimentado el mismo, se devuelva a un apartado de correos. Se garantiza la confidencialidad de la información.
- La información de los cuestionarios ya cumplimentados, se captura y se trata mediante una aplicación informática para evaluar los resultados.
- La estructura de las preguntas del cuestionario, se adaptan al criterio 6 del EFQM "Resultado en los clientes", por lo que ofrece a los líderes conocimiento del grado de satisfacción de los pensionistas y de la imagen que tienen de la Organización.

En el siguiente cuadro se ofrece una visión global de los resultados de las distintas encuestas de Calidad:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS										
GRADO DE ACEPTACIÓN					RESULTADOS GLOBALES					
Período	Encuestas			Aceptación %	Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción	Ponderaciones	
	Enviadas	Devueltas	Recibidas						Excelente = 5	Bien = 4
2004/1	8.309	66	3.105	37,7	3,90	3,91	3,93	3,91	Normal = 3	Regular = 2
2004/2	11.263	55	3.718	33,2	3,87	3,92	3,91	3,89	Mal = 1	
2005/1	8.875	104	3.394	38,7	3,87	3,86	3,88	3,87		
2005/2	11.728	64	3.364	28,8	3,88	3,92	3,89	3,89		
2006/1	8.972	83	2.751	30,9	3,86	3,84	3,85	3,85		

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas